



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 18 de septiembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la novena sesión extraordinaria de fecha dieciocho de julio y culminada en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, mediante Ley N° 27134 - Ley General de Residuos Sólidos, se asigna responsabilidades compartidas a los Gobiernos Regionales y Locales de promover la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción, priorizando programas de inversión pública o mixta para la construcción, puesta en valor o adecuación ambiental y sanitaria de la infraestructura de residuos sólidos, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, además de la prestación de los servicios de residuos sólidos, para suplir o complementar dicho servicio.

Que, conforme al Artículo 105° de la Ley 26842 - Ley General de Salud Pública; señala que corresponde a la autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso.

Que, siendo política de la presente gestión regional el de promover el desarrollo sostenible y sustentable en nuestra región, especialmente de aquellas ciudades o pueblos en extrema pobreza o excluidos, además siendo uno de los principios rectores el de proteger nuestro medio ambiente, por lo que resulta de suma importancia que el Consejo Regional del Cusco asuma su compromiso y decisión en velar por el fiel cumplimiento de la protección del medio ambiente para las futuras generaciones.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad e importancia regional la salud pública y la elaboración de los estudios de pre inversión, inversión y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "mejoramiento de la transitabilidad vehicular del camino vecinal Cusco - Ccorca (progresiva 0+000 - 15+914.46)".





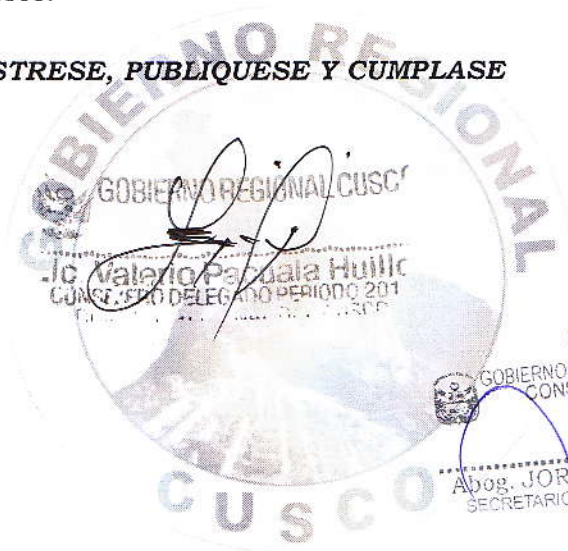
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ARTICULO SEGUNDO.- ENGARGUESE a la Dirección Regional del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO de lo dispuesto en el artículo primero y dar cuenta de su cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL